

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
*Consejo Universitario*

---

ACUERDO TOMADO EN SESION 1565-2002

CELEBRADA EL 19 DE ABRIL, 2002

ARTICULO III, inciso 5)

En vista de que el Consejo Universitario ha nombrado a algunos jefes de oficina y directores, con la solicitud de que su desempeño sea evaluado al año de su nombramiento, SE ACUERDA:

1. Establecer la siguiente política general en este proceso:
  - ◆ La Oficina de Recursos Humanos velará porque se realice una evaluación sobre el logro de los objetivos propuestos en el plan de trabajo de los jefes y directores, al menos con un mes de anticipación al cumplimiento del año de nombramiento. Esto para efectos de retroalimentación.
  - ◆ En esta evaluación participarán la Vicerrectoría de Planificación en conjunto con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional.
  - ◆ Para la realización de la evaluación deben seguirse los parámetros establecidos por este Consejo, cuando se realizó el nombramiento respectivo.
  - ◆ El resultado de las evaluaciones serán enviados al Consejo Universitario quince días antes de haberse cumplido el año del nombramiento.
2. Esta norma rige para los nombramientos que haya realizado el Consejo Universitario a partir del junio del 2000. Por lo tanto, en los casos en que ya pasó el año de nombramiento, se solicita realizar la evaluación respectiva.

**ACUERDO FIRME**